

ESCUELA DE POSGRADO FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

República Argentina

EXP-UNC:0063136/2014

VISTO:

El Acta 25 del 13 de noviembre de 2014 del Consejo Académico de la Maestría (CAM) en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

ATENTO:

A que el Consejo Académico de la Maestría aconseja la aprobación del plan de trabajo de Tesis y Director.

A lo aconsejado por la Comisión de Posgrado,

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Ciencias Químicas es la sede administrativa.

Que por Res. 585/10 HCS se delega en dicha sede la potestad de refrendar todas las resoluciones aprobadas por el Consejo Académico de la Carrera:

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Dejar sin efecto el Art. 2º de la Res. Nº432/14 HCD, el cual hace referencia a que los maestrandos solicitantes de prorroga deberán abonar una cuota mensual de \$1000 durante el año 2014 y hasta junio de 2015.

Artículo 2º.- Tómese nota. Por la Escuela de Posgrado, notifíquese a los interesados, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

RESOLUCIÓN Nº MM/po

1190

Prof. Dra. MARIANA MACCIONI Directora Escuela de Posgrado Fac. de Ciencias Químicas-UNC



Prof. Dr. GUSTAVO . CHIABRANDO

Fac. de Ciencias Químicas-UNC